

meritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DIAS HABILDES en horario de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Méritos y Baremo: Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso, en los apartados que a continuación se relacionan (no podrán exceder en ningún caso del 40 % de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 % de la misma), con la puntuación que se indica:

**A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO, EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFRECIDOS**

- Superior en más de tres niveles 1,00 punto
- Superior en dos o tres niveles 0,90 puntos
- Superior en un nivel 0,80 puntos
- Igual nivel 0,70 puntos
- Inferior en un nivel 0,60 puntos
- Inferior en dos o tres niveles 0,50 puntos
- Inferior en más de tres niveles 0,40 puntos

**B) TRABAJO DESARROLLADO**

La valoración del trabajo desarrollado debe hacerse atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los posibles concursantes con el ofrecido. Con la siguiente valoración:

a) Por cada mes completo en puesto de trabajo en el Servicio al que corresponde el puesto que sale a Concurso, 0,055 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada mes completo en puesto de trabajo con funciones análogas a las que corresponden al puesto que sale a Concurso, 0,03 hasta un máximo de 2 puntos.

(Ambas posibilidades de valoración se considerarán compatibles).

**C) MÉRITOS DE PERFECCIONAMIENTO**

\* Cursos: Por los superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros oficiales, así como en la Diputación, Corporaciones Locales y otros organismos, directamente relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo:

- Los de menos de 15 horas 0,025 puntos
- Los de 15 a 24 horas 0,075 puntos
- Los de 25 a 39 horas 0,125 puntos
- Los de 40 a 89 horas 0,250 puntos
- Los de 90 a 199 horas 0,400 puntos
- Los de 200 en adelante 0,500 puntos

\* Otras titulaciones académicas:

(No podrán ser valoradas las inferiores que sirvan para la obtención de la titulación que habilita para el ingreso en el Grupo a que figuren adscritos los puestos de trabajo, ni otras inferiores al Grupo de titulación al que figuren adscritos los puestos de trabajo).

- Titulación superior afín a las funciones del puesto 1,000 punto.
- Titulación superior no afín a las funciones del puesto 0,250 puntos.
- Titulación media afín a las funciones del puesto 0,750 puntos.
- Titulación media no afín a las funciones del puesto 0,135 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, afín a las funciones del puesto 0,375 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente, no afín a las funciones del puesto 0,125 puntos.

La puntuación máxima dentro de este apartado de Méritos de Formación y Perfeccionamiento (Cursos y Titulaciones académicas) será de 2 puntos.

**D) ANTIGÜEDAD**

- Por cada mes de servicios en la Diputación Provincial de Ciudad Real, computándose los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, 0,033 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, incorporándose al expediente, mediante certificación de la Secretaría General, aquellos que obran en el expediente del interesado.

Quinta.- Puntuación mínima: La puntuación mínima para poder acceder al puesto será de 2,5 puntos.

Sexta.- Comisión de Selección: Estará integrada conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial y con las facultades que en el mismo se indican, de la siguiente forma:

\* Presidente:

Titular: D. Francisco Espinosa Espinosa  
Suplente: Dª Mª Paz Nieto Buitrón

\* Secretario:

Titular: D. Alfredo Velasco Reyes  
Suplente: D. Angel Trapero Rico

\* Vocales:

- El Diputado responsable del Area en que se encuentre ubicado el puesto de trabajo:

. Titular: D. Angel Amador Muñoz

- El Jefe de Servicio o Unidad, o superior jerárquico del puesto de trabajo:

. Titular: D. Manuel Muñoz Moreno

. Suplente: D. Ramón Romero Gómez

- Un representante de CSIF, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo

. Titular: D. Juan Gallardo González

- Un representante de CC.OO., de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo

. Titular: Dª Julia Conde Díaz

. Suplente: D. Juan José Vargas Canalejas

- Un representante de UGT, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

. Titular: D. Pedro L. González Carretero

- Un representante de S.I.T.D. de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

. Titular: D. Enrique Vilches Santiyán

. Suplente: D. Jose A. Velascoin Alba

Septima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente.

Los sucesivos anuncios, así como las posibles reclamaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, Mª Isabel Rodríguez Alvaro.

**Número 6.453**

=====0=====

**ANUNCIO**

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación, de fecha 15 de noviembre de 2000, fue aprobada la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Maestro de Manipulación y Encuadernación Encargado de Grupo de la plantilla funcional como a continuación se indica:

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE MAESTRO DE MANIPULACION Y ENCUADERNACION ENCARGADO DE GRUPO DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la anterior; artículo 7.2 A) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial; el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provi-